

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CF050-25-028

SUMINISTRO DE LICENCIAS OFFICE 365

- 1 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	07/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6T5GZCSP8MLVG4382D64U2LZ	PÁG. 1/6	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES	4
4. CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS.....	4
4.1 Condiciones y/o requisitos técnicos	4
4.2 Plazos de Entrega.....	4
4.3 Lugar y Forma de Entrega	4
4.4 Garantía	5
5. CLAUSULAS ESPECÍFICAS.....	5
5.1.- Ciberseguridad	5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	07/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6T5GZCSP8MLVG4382D64U2LZ	PÁG. 2/6	

1. INTRODUCCIÓN

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (en adelante VEIASA) es una empresa pública dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, fundada en 1990 con el objetivo de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la comunidad autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Actualmente Andalucía cuenta con una Red de 70 estaciones de ITV fijas, 1 estación de ITV en construcción y 16 unidades móviles (8 para vehículos agrícolas y 8 para ciclomotores). Además, VEIASA cuenta con un laboratorio central de referencia, que da soporte a las ocho provincias.

La Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información (en adelante SSII) de VEIASA, realiza la gestión de los sistemas de información corporativos en lo relativo a la operación, mantenimiento y evolución de los mismos.

2. OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto el suministro de **licencias Office 365 E3, E5 y el complemento Microsoft Copilot para Office 365**, tal y como se describe en el punto 4. CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS de este documento, bajo la modalidad de suscripción en la nube, con el fin de reemplazar las licencias actualmente utilizadas en modalidad local (Office de escritorio), permitiendo a la entidad contar con un entorno de productividad digital moderno que incluya herramientas colaborativas, ofimáticas y de almacenamiento en línea, tales como Outlook, Word, Excel, etc. y demás funcionalidades propias del entorno Office 365.

Posibilidad de solicitar el suministro de nuevas suscripciones para poder ir ampliando progresivamente la implantación del servicio y dar cobertura, en caso necesario, a todos los puestos de trabajo que tengan necesidades de trabajo colaborativo durante el plazo de ejecución del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, se designa como responsable del contrato al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de todos los trabajos pactados, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	07/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6T5GZCSP8MLVG4382D64U2LZ	PÁG. 3/6	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

El objeto del presente pliego no procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adquisición de licencias y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato, sino que elevaría sensiblemente el coste. En conclusión, la no división en lotes para la licitación de las **licencias Office 365 E3, E5 y el complemento Microsoft Copilot para Office 365** garantizará una implementación más eficiente, un soporte técnico más efectivo y una gestión simplificada, lo que se traduce en un mejor servicio y resultados óptimos para la organización.

4. CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS

4.1 Condiciones y/o requisitos técnicos

Las licencias suministradas deben de cumplir, obligatoriamente, con las siguientes características mínimas:

- 150 Licencias **Office 365 E3 EEE (sin Teams)**
- 20 Licencias **Office 365 E5 EEE (sin Teams)**
- 25 Licencias **Microsoft 365 Copilot**

El número de licencias es estimativo, las unidades aproximadas se indican a título orientativo y no vinculante para Veiasa.

4.2 Plazos de Entrega

El plazo de entrega para las licencias objeto del presente pliego será de **15 días naturales como máximo**, a contar desde la fecha de la solicitud realizada por VEIASA.

La empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información tras la firma del pedido y antes del suministro, para asociar las licencias a la cuenta corporativa de VEIASA que le será facilitada por el responsable del contrato o persona que éste designe a tal efecto.

Los eventuales costes que tal asociación pudieran generar serán asumidos por el contratista sin que pueda reclamar frente a VEIASA concepto alguno.

4.3 Lugar y Forma de Entrega

La empresa adjudicataria deberá entregar certificado firmado por el fabricante de las licencias suministradas. La documentación se entregará en formato electrónico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	07/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6T5GZCSP8MLVG4382D64U2LZ	PÁG. 4/6	

4.4 Garantía

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad de las licencias suministradas, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar no se ajuste a las especificaciones definidas, aun estando ya suministrados, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado por cuenta del adjudicatario en el plazo de una semana, sin perjuicio de las eventuales penalidades que, en su caso, pudieran ser impuestas en los términos previstos en el PCAP.

En el caso de que VEIASA detecte alguna anomalía con las licencias entregadas, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de la subsanación con el fabricante durante la vigencia del plazo de garantía.

El plazo de garantía se establece en 12 meses a contar desde el suministro de las licencias.

5. CLAUSULAS ESPECÍFICAS.

5.1.- Ciberseguridad

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información dictados por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS aplicables a la categoría del sistema y a los niveles de seguridad requeridos para el mismo, en las dimensiones de confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad, que se detallan a continuación:

NIVEL MEDIO

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

El Responsable de Seguridad trasladará las medidas aplicables a través del Responsable del Contrato durante la ejecución de este.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la Política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	07/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6T5GZCSP8MLVG4382D64U2LZ	PÁG. 5/6	

de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de ciberseguridad.

El organismo contratante desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la política de seguridad y de los niveles de servicio acordados por parte del contratista, según lo expresado en los documentos de contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y a las indicaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

David Pelayo Cruz
Jefe de Mantenimiento de Sistemas de Información

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	07/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6T5GZCSP8MLVG4382D64U2LZ	PÁG. 6/6	